

RESOLUCIÓN Nº 105211 / 2014

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE
QUE INDICA.

RECOLETA, 15 ABR 2014

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 16707 de fecha 20 de Marzo de 2014, Ficha inspectiva de fecha 1 de abril del 2014, Recepción Final Nº 19 de Fecha de 11 de Marza de 2009, emitida por la Municipalidad de Recoleta, Resolución Sanitaria Nº 1413017762/1214 de Fecha de 19 de Marzo de 2014 emitida por la SEREMI de Salud Metropolitana; Decreto Exento Nº 63 de Fecha 17 de Enero de 2013 que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1º. **AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : GANDARILLAS Nº 150
NOMBRE : COMERCIALIZADORA MPG LIMITADA
RUT. : 76.354.806-6
GIRO : EXPENDIO DE CECINAS, PAN, PRODUCTOS LACTEOS DE FABRICAS AUTORIZADAS; ABARROTOS, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, HUEVOS ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS; FRUTAS Y VERDURAS
ROL SII : 264-14
UNIDAD VECINAL : 32

2º. El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3º. **Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4º. **Otórgase** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **COMERCIALIZADORA MPG LIMITADA** Rut Nº 76.354.806-6 pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5º. Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6º. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/OBC/MRA/otc
14/04/2014


OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR (S)
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE